

[120] Estimación de permiso a pesar de la retirada del aval.

El interno recurrente cumple condena por diversos delitos contra el patrimonio a una pena de 3 años, 27 meses y un día y cuyo cumplimiento en tres cuartos lo será al 23 del 9 del 2013; ha cumplido por tanto una parte relevante de su condena y así incluso ha disfrutado de permiso de salida.

Se hace mención de un mal uso del último permiso de salida; al respecto las analíticas, cinco últimas has sido negativas. El mal uso conforme a lo que obra en el expediente consistiría en que no fue con la avalista en la última salida según participa esta pero quien también afirma que no quiere saber nada de él porque se niega a reconocer al que se supone hijos de ambos y retira el aval. De ello resulta que entre interno y avalista media un estado de tensión que mediatiza lo afirmado por la avalista en cuanto a no haber acudido y que el interno no secunda; aunque cierto es que si queda patente la retirada de aval, y al respecto, el avalista nuevo ofrecido por el recurrente según informe del trabajador social no revestiría la idoneidad adecuada. Ello se alza como óbice pero no tanto como para impedir la concesión de nuevo permiso en la extensión de seis días distribuido en dos periodos de tres días y en la condición de presentar avalista idóneo bien personal y distinto del ofrecido bien Institucional y aquellas otras condiciones que tenga por conveniente la Junta de Tratamiento. **AP Sec. V, Auto 1029/2015, de 11 de Marzo de 2015. JVP 1 de Madrid. Exp. 1043/2011.**